

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

REFERENCIA: Resolución No. 001 de 6 de marzo de 2019, expedida por la Dirección Administrativa de Juventud.

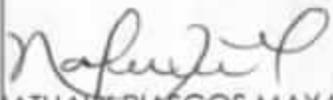
La Dirección Administrativa de Juventud, representada por el Dra. Nathaly Riascos Maya – Directora Administrativo de Juventud, con el objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procede a notificar por medio del presente aviso la Resolución No. 001 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Dirección Administrativa de Juventud. Se informa que contra el acto administrativo proceden los recursos de Ley.

Su publicación se realiza en la cartelera de la Dirección Administrativa de Juventud, y a través de medios virtuales en la página de la Alcaldía de Pasto, por el término de la convocatoria.

Fijación del presente aviso: 7- 03- 2019

Desfijación del presente aviso: 12 - 03- 2019

Atentamente,



NATHALY RIASCOS MAYA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE JUVENTUD



NIT: 891280000-3  
Carrera 21 B No 19-37 - Edificio Jacomez  
Teléfonos: + (57) 7232008, +(57) 2 7291919  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juventud@pasto.gov.co](mailto:juventud@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**RESOLUCION No. 001 DE 2019**  
**(6 de marzo de 2019)**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD**

En ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, y demás normas legales y constitucionales,

**ABRE CONVOCATORIA PARA OTORGAR UN ESTIMULO PARA EL DISEÑO DEL AFICHE**  
**FESTIVAL GALERAS ROCK 2019 – ONOMÁSTICO DE PASTO**

Dirigida a: diseñadores, ilustradores, artistas, creativos gráficos y publicistas

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la ley 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018, establece que son competencias de los municipios y de los distritos, entre otras, diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes en el respectivo ámbito territorial, así como, facilitar la participación en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el ejercicio de acciones políticas e inversión social además de implementar estrategias para el fortalecimiento de sus capacidades como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que el artículo 14 de la ley 1622 de 2013 determina los principios para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud. Que el principio de participación establece la obligación de garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y toma de decisiones de los jóvenes en relación a la satisfacción de sus necesidades y sus expectativas como ciudadanos.

Que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2011 el municipio de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud.

Que la Alcaldía municipal de Pasto a través de su Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz" aprobado mediante acuerdo No. 012 del 30 de mayo de 2016 contempla de manera clara en su ruta especializada de "Inclusión social para cerrar brechas" del Pacto II: Derechos Sociales, el programa "Ideas Jóvenes para el desarrollo" y su subprograma denominado "Escenarios de participación masivos desarrollados con enfoque cultural y educativo (Galeras Rock, Semana de la Juventud, Encuentro Hip Hop por la Paz", como espacios para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud.

Que mediante decreto No. 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, el Alcalde del municipio de Pasto delega a la Directora Administrativa de Juventud la facultad de realizar convocatorias para entregar estímulos en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR convocatoria dirigida a: diseñadores, ilustradores, artistas, creativos gráficos y publicistas para seleccionar el diseño del afiche del Festival Galeras Rock en su versión 2019, a realizarse los días 23 y 24 de junio en el marco del onomástico



SECRETARÍA

de Pasto. Al ganador se le otorgará un estímulo por su participación, en el marco del programa "Ideas jóvenes para el desarrollo" y el subprograma "Escenarios de participación masivos desarrollados con enfoque cultural y educativo", conforme a los siguientes criterios:

#### **DESCRIPCIÓN:**

La Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, invitan a presentar propuestas de diseño para el afiche promocional del Festival Galeras Rock 2019 – Onomástico de Pasto.

La presente convocatoria busca reconocer e incentivar las apuestas creativas de los jóvenes que se producen en la ciudad, en las áreas de las artes plásticas, visuales, diseño y carreras afines.

El Festival se plantea hoy como un escenario de concertación, inclusión y participación desde el capital musical, artístico y simbólico de la ciudad de Pasto. Particularmente en la presente edición, se busca que el afiche refleje tanto la temática del Festival como el sentido del patrimonio y la herencia de este territorio en la conmemoración de su fundación.

El festival, surgió de un ejercicio de representación y reivindicación juvenil; hoy reafirma su compromiso con el fomento del arte musical alternativo de la región, proyectándose como un proceso de proyección regional, nacional e internacional y como un laboratorio que desarrolla acciones de estímulo en lo formativo, la producción y la circulación.

Conscientes del talento local, de su desarrollo independiente profundo y disciplinado a través del cual se expresa el pensamiento alternativo y emergente de la región y en la búsqueda del reconocimiento de ese capital artístico, la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, ha desarrollado un proceso de trabajo en el marco del plan de desarrollo "Pasto Educado – Constructor de Paz 2016-2019", que apunta a provocar dinámica formativa y de producción alrededor del festival que implique abrir más y diferentes espacios de participación para los artistas vinculados a la música urbana y alternativa de la ciudad de Pasto.

La edición 2019 del Galeras Rock, se articula con la celebración del onomástico del municipio, posicionando y reconociendo el lenguaje del arte alternativo como una posibilidad legítima para celebrar nuestra tierra, nuestra herencia y nuestro patrimonio.

Con el objetivo de generar acciones que apunten al bienestar y al desarrollo de los artistas de la ciudad, la administración pública abre la presente convocatoria a partir del reconocimiento del capital humano (artístico) local, de sus agrupaciones, de sus procesos creativos y de sus gestos estéticos.

**1. FECHA DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA:** Las inscripciones se abrirán el día 7 de marzo de 2019 desde las 2:00 p.m. y se cerrarán el día 27 de marzo de 2019 a las 7:00 pm, las inscripciones se deberán cumplir con los requisitos exigidos y estar acompañadas por las propuestas. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán inscripciones por fuera de estas fechas y una vez realizada, se entregará al participante un comprobante de su inscripción. Los términos del proceso de inscripción se describirán posteriormente.

**2. ESTÍMULO:** El diseño del afiche seleccionado será la imagen oficial del Festival Galeras Rock 2019 – onomástico de Pasto y se entregará un estímulo económico de 1 millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000 m/cte.) al participante ganador.

**3. INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS:** El concursante deberá entregar un sobre sellado que contenga:

- 3.1. Formulario de inscripción (Anexo 1: INSCRIPCIÓN DISEÑO DE AFICHE GALERAS ROCK 2019) diligenciado en su totalidad.
- 3.2. Fotocopia del documento de identidad
- 3.3. Una copia impresa del afiche de acuerdo con lo especificado en el numeral 5 de la presente convocatoria.
- 3.4. Un (1) CD o DVD con el archivo digital de la propuesta de acuerdo a las especificaciones numeral 5. El disco debe rotularse con el nombre de la convocatoria, seudónimo del concursante y nombre de la propuesta

El sobre debe estar marcado con la siguiente información:

<b>Destinatario:</b>  Dirección Administrativa de Juventud <b>CONVOCATORIA DISEÑO DE AFICHE GALERAS ROCK 2019 – ONOMÁSTICO DE PASTO</b> <b>Nombre de la Propuesta</b> Carrera 21b No. 19-37 Edificio Jacomez 5to Piso Pasto, Nariño Tel: 7205382	<b>Remitente:</b>  Nombre del concursante Número de documento Dirección Teléfono E-mail
--	---

El sobre debe ser radicado en la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, ubicada en la carrera 21b No. 19-37 Edificio Jacomez 5to Piso, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, hasta el día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 6:00 pm. Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora límite, serán rechazadas automáticamente por extemporaneidad.

#### 4. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA

- 4.1. El diseño y todos los elementos gráficos que compongan la pieza deben ser autoría del concursante. No se permite el uso de imágenes, fotografías o cualquier recurso gráfico proveniente de bancos de imágenes u otras fuentes, aun cuando se tenga derecho al uso.
- 4.2. El concursante se debe presentar bajo seudónimo. El nombre del autor no debe aparecer en ninguna parte de la propuesta. No se podrá usar como seudónimo el nombre artístico.
- 4.3. En la parte inferior del diseño deben incluirse los logos de la Dirección Administrativa de Juventud, de la Alcaldía de Pasto. La altura de los logos debe ser mayor o igual al 7% del lado más largo del afiche (Anexos: Logo Dirección Administrativa de Juventud, Logo de la Alcaldía de Pasto.)
- 4.4. El participante ganador se compromete a realizar los ajustes a la propuesta que el jurado, y la Dirección Administrativa de Juventud consideren pertinentes.
- 4.5. El ganador debe tener en cuenta que, de ser elegida su propuesta, con base en ella deberá realizar todas las piezas gráficas que se requieran con fines de





promoción, publicidad y difusión del Festival requeridas, las cuales deben ser entregadas en el término de 15 días siguientes a su elección, en caso de renuencia o negación a entregar las piezas gráficas y las modificaciones requeridas se procederá a descartarlo como participante ganador mediante acta oficial y se contactará a la persona que hubiese quedado en segundo puesto en la convocatoria quien se designara como nuevo ganador y deberá cumplir con los mismos requerimientos en los mismos términos ya descritos. El pago del estímulo se realizará una vez se entreguen todas las piezas graficas requeridas.

4.6. La propuesta debe buscar reflejar, además de la temática del Festival y su proceso artístico, cultural y formativo (el sentido histórico y patrimonial de la conmemoración de la fundación del municipio (Onomástico de Pasto).

✓ **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los participantes deben entregar un (1) CD o DVD con la propuesta en formato digital, y una copia impresa del afiche, de acuerdo con los siguientes requisitos:

**5.1. Dimensiones:** El afiche debe estar diseñado en tamaño medio pliego (50 cm x 70 cm), orientación vertical, en alta resolución (300 ppp) y modo de color CMYK.

**5.2. Formato:** Sólo se aceptarán archivos en formato TIFF o PDF. El archivo debe ser compatible con los sistemas operativos Windows y Mac.

**5.3. Afiche impreso:** Debe entregarse una copia impresa del afiche a escala 50% (25 cm x 35 cm), full color, montada sobre soporte rígido o en carpeta del mismo tamaño. Se debe marcar el afiche en la parte inferior de la cara posterior únicamente con el seudónimo.

**Nota:** Para la evaluación de la propuesta se tendrá en cuenta tanto la versión digital como la impresa, por ello, el concursante deberá asegurarse de que la calidad de impresión y presentación de la propuesta física, representen adecuadamente su diseño.

## 6. PUEDEN PARTICIPAR

1. Personas naturales mayores de 18 años, cuyo lugar de origen sea cualquier municipio del departamento de Nariño
2. Personas naturales mayores de 18 años, colombianos o extranjeros radicados en la ciudad de Pasto (acreditar una residencia mínima de 1 año)

## 7. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
3. Las personas que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Juventud de la ciudad de Pasto.
4. La persona que haya sido seleccionada como ganador en los dos años anteriores (2017 y 2018) de manera consecutiva.
5. No podrán participar las propuestas desarrolladas por agrupaciones o colectivos.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL GANADOR(A)

### 8.1. ETAPA DE PRE-SELECCIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de pre-selección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, y en presencia de dos personas invitadas ajenas a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud y para garantizar transparencia, donde se revisará el cumplimiento de los requisitos y de los documentos enviados por cada participante, conforme a lo establecido en el numeral 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el numeral 3.2, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar los requisitos requeridos; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7, será causal de descalificación de la propuesta.

Las propuestas pre-seleccionadas que cumplen con todos los requisitos serán publicadas según se determina en el numeral 11 mediante acta oficial, aquellas propuestas descalificadas tendrán un término de 12 horas para presentar solicitud de revisión si lo consideran necesario, pasado el término su descalificación queda en firme y no podrán continuar participando en la presente convocatoria.

## **8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS JURADOS INVITADOS**

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos invitados ajenos a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud, competentes e idóneos, quienes se encargarán de seleccionar las propuestas finalistas.

El jurado elegirá por unanimidad o mayoría absoluta una sola propuesta como ganadora, con el fin de garantizar que el afiche seleccionado represente tanto el espíritu del Festival, como el sentido del Laboratorio. Podrán también declarar desierto el concurso si por unanimidad determinan que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del estímulo. La decisión quedará consignada en un acta oficial y se notificará al participante ganador dicha decisión.

En esta etapa ningún requisito será subsanable, no obstante, los jurados así como y la Dirección Administrativa de Juventud podrán pedir aclaración sobre alguno de ellos.

**Nota:** Una vez seleccionado el ganador por parte de los jurados y notificada esta decisión, la persona deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria a su nombre.

**8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:** la propuesta será evaluada bajo los siguientes criterios:

1. Desarrollo formal, estético y conceptual de la propuesta
2. Originalidad y creatividad
3. Pertinencia respecto a la temática del Festival, su proceso artístico y cultural (sentido del laboratorio "El Tercer Lenguaje")
4. Integración en la propuesta con la celebración del onomástico de Pasto.
5. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**9. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO:** La persona que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:



ISO 9001



iNet

NIT: 891280000-3

Carrera 21 B No 19-37 - Edificio Jacomez  
Teléfonos: + (57) 7232008, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: [juventud@pasto.gov.co](mailto:juventud@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

- 9.1. Participación con una propuesta que contenga imágenes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia
- 9.2. Intento de soborno al jurado o al personal de la administración municipal
- 9.3. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto
- 9.4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria

**10. RESULTADOS:** El resultado se emitirá el día 29 de marzo de 2019 mediante acta oficial, firmada por los jurados invitados la Dirección Administrativa de Juventud.

**11. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme a lo establecido en el artículo 69 y concordantes de la ley 1437 de 2011, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud, y de manera complementaria a través de los siguientes link.

<https://www.pasto.gov.co/index.php/gaceta>

<https://www.facebook.com/GalerasRock>

<https://www.twitter.com/GalerasRock>

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

## **12. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES**

- 12.1. Recibir oportunamente la convocatoria
- 12.2. Recibir aclaración de dudas por vía telefónica, online, o en la dirección estipulada, en las fechas y horarios establecidos

## **13. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES**

- 13.1. Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos
- 13.2. Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria

## **14. DERECHOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD**

- 14.1. Descartar las propuestas que no cumplan con cualquiera de los requisitos estipulados
- 14.2. Velar para que todos los participantes se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria

## **15. DEBERES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL – DIRECCION DE JUVENTUD**

- 15.1. Dar a conocer el resultado de la convocatoria oportunamente
- 15.2. Habilitar un lugar y un número telefónico de atención en el que se aclaren dudas y se dé información acerca de la convocatoria.

**16. CONTACTOS:**

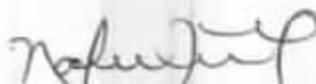
**Dirección Administrativa de Juventud**  
Carrera 21b No. 19-37. Edificio Jacomez 5to Piso.  
E-mail: [juventud@pasto.gov.co](mailto:juventud@pasto.gov.co)  
Tel: 7205382

**Dirección de Juventud - Galeras Rock:**  
<http://www.facebook.com/GalerasRock>  
<http://www.twitter.com/GalerasRock>  
E-mail:  
[festivalgalerasrock@gmail.com](mailto:festivalgalerasrock@gmail.com)  
[3lenguajegalerasrock@gmail.com](mailto:3lenguajegalerasrock@gmail.com)

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los, 06 MAR 2019

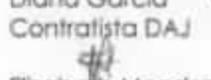


**NATHALY RIASCOS MAYA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD**

Proyectó:



Diana Garcia  
Contratista DAJ



Elizabeth Mendoza  
Abogada Contratista D.A.J.